



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

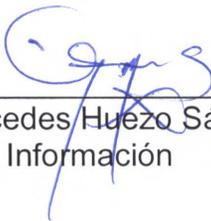


RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las dieciseis horas con veinte minutos del día veinticuatro de julio de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. No.CNR-2017-0161, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Economía por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Centro de Gobierno, Edificio C1-C2, Puede contactar al Oficial de Información Licda. Laura Quintanilla de Arias al teléfono 2590-5531 o al correo oir@minec.gob.sv


Licda. Fátima Mercedes Húez Sánchez
Oficial de Información

